



Promoción – NISSEI

1. Participan de la promoción los clientes que realicen transacciones en **Nissei** según las condiciones detalladas a continuación:
2. Beneficios Generales:

Cuotas sin intereses
Hasta 18

Vigencia: Todos los días hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Beneficio exclusivo para compras realizadas **en la tienda física y a través de la Web <https://www.nissei.com>**
- Para la financiación en las cuotas sin intereses el cliente deberá solicitar al comercio la cantidad de cuotas deseadas en el momento del pago.
- No acumulable a otras promociones.
- La transacción debe ser procesada por el **POS de Infonet (Bancard)**.

3. **Para compras por la web, se debe seleccionar el siguiente método de pago:**



4. Beneficio aplicable a todas las Tarjetas de crédito del Banco Basa, excepto las Empresariales, las Gourmet Cards, y las Tarjetas Prepagas.
5. Cualquier situación no prevista en estas bases y condiciones será resuelta por Banco Basa a su solo arbitrio.

Para más información, contactanos a través de nuestros canales oficiales:



6. Banco Basa podrá modificar a su solo arbitrio las condiciones de la presente promoción, cuando considere conveniente.
7. Consultas adicionales podrán ser canalizadas a través del 618- 7070, nuestro Servicio de Atención al Cliente 24 hs.
8. Los reclamos serán válidos únicamente sobre la versión vigente de las Bases y Condiciones publicada en la página web oficial www.bancobasa.com.py/promociones-personas al momento de la compra. No tendrán validez las versiones almacenadas en buscadores u otros sitios ajenos al sitio oficial de Banco Basa, siendo esta la única fuente válida y actualizada para consulta.
9. Los reclamos por beneficios, entiéndase descuentos, reintegros y/o cuotas sin intereses deberán realizarse dentro del mismo período en que se efectuó la transacción. Una vez emitido el extracto de tarjeta de crédito del mes donde figure la operación, y vencido el plazo de diez (10) días corridos desde su envío sin que el mismo haya sido objetado conforme a lo establecido en el Contrato Único Bancario (Art. 3.10, incisos o y p), no se aceptarán reclamos posteriores relacionados con reintegros de dicho período.

Para más información, contactanos a través de nuestros canales oficiales: